

ACUERDO GUBERNATIVO

Barcelona, a veintiséis de marzo de 2020

Primero.- El Magistrado de Instrucción nº 6 ha comunicado un caso de coronavirus positivo en su juzgado y tres supuestos más de sintomatología. Esta situación se suma a la detectada en el Juzgado de instrucción nº 7.

Segundo.- La gerencia informa que ya se ha procedido a la desinfección. Sin embargo, los usuarios del edificio han relatado a la comisión de seguimiento del TSJC su discrepancia con esa valoración y la situación de temor generalizado en las dependencias de las guardias y en el resto del edificio.

Tercero.- El servicio de guardia es un servicio esencial que debe mantenerse en idóneas condiciones tanto todos los que ejercen las funciones jurisdiccionales como para las personas que acuden a dichas dependencias.

Cuarto.- La necesidad de adecuarse a las indicaciones de la comisión y de dar respuesta a las inquietudes de las personas que siguen cumpliendo como servidores públicos exige acordar el cierre progresivo del edificio I para garantizar la realización de las tareas de limpieza y desinfección en profundidad que garanticen la adecuación de las instalaciones según los criterios de la autoridad sanitaria.

Quinto- Estas actuaciones se van a llevar con el consenso y la plena colaboración de la gerencia de la Ciudad de la Justicia que va a destinar a las dotaciones necesarias para llevar a cabo dicha tarea. Debe tenerse también en cuenta que las dotaciones de limpieza se encuentran al extremo de su potencialidad y que en la determinación de los horarios no puede desatenderse la necesidad de descanso de los trabajadores/as.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Dice el artículo 168 de la LOPJ :

1. Los Decanos velarán por la buena utilización de los locales judiciales y de los medios materiales; cuidarán de que el servicio de guardia se preste continuadamente; adoptarán las medidas urgentes en los asuntos no repartidos cuando, de no hacerlo, pudiera quebrantarse algún derecho o producirse algún perjuicio grave e

irreparable; oirán las quejas que les hagan los interesados en causas o pleitos, adoptando las prevenciones necesarias, y ejercerán las restantes funciones que les atribuya la ley.

ACUERDO: EL DESALOJO PROVISIONAL DEL EDIFICIO I DURANTE LAS HORAS INDISPENSABLES PARA LLEVAR A CABO UNA LIMPIEZA Y DESINFECCION QUE GARANTICE LA ADECUACION DE LAS INSTALACIONES. EL DESALOJO SE LLEVARÁ A CABO EN LA FORMA SIGUIENTE:

26 de MARZO:

Equipo 1 limpieza: De las 11 a las 14 horas: Planta 13 Juzgados de lo contencioso-administrativo 11, 12, 13, 14, 15, 16, y 17

Equipo 2 limpieza: De las 11 a las 14 horas: Planta 12 Juzgados de lo contencioso-administrativo 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 ,10

Durante la actuación de limpieza los funcionarios presenciales se ubicarán en las dependencias del decanato planta 0 edificio P. Una vez finalizada la actuación de limpieza, recibirán la orden del decanato de regresar a su ubicación habitual.

Equipo 1 de limpieza: de las 14 horas a las 17 horas: Planta 11. Juzgados de Vigilancia Penitenciaria 1,2, 4, 5 y 6, Juzgado de Instrucción nº 33 y Fiscalía de VP

Equipo 2 de limpieza: de las 14 a las 17 horas: Planta 10 Juzgados de Instrucción 25,26, 27, 28,29,30, 31 i 32

Como la actuación se realiza tras la finalización de la jornada no es previsto reubicar a los funcionarios. Las urgencias dentro de este horario serán atendidas por el Juzgado de guardia.

Equipo 1 de limpieza: de las 17 a las 19 horas: Planta 9 Juzgados de Instrucción 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 i 24.

**Equipo 2 de limpieza de las 17 a las 19 horas; Planta 8
Juzgados de Instrucción 9, 10, 11, 12, 13 14, 15, 16.**

Como la actuación se realiza tras la finalización de la jornada no es previsto reubicar a los funcionarios. Las urgencias dentro de este horario serán atendidas por el Juzgado de guardia.

VIERNES 27 DE MARZO

**Equipo 1 de limpieza: de las 11 a las 14 horas: Planta 7
Juzgados de Instrucción 1,2,3,4,5,6,7,y 8**

Durante la actuación de limpieza los funcionarios presenciales se ubicarán en las dependencias del decanato planta 0 edificio P. Una vez finalizada la actuación de limpieza, recibirán la orden del decanato de regresar a su ubicación habitual.

Equipo 2 de limpieza: de las 11 a las 14 horas: Planta 5 SAC Civil y Penal.

Los funcionarios que hubieran sido requeridos para actuación presencial se ubicarán en las dependencias de decanato planta 0.

**Equipo 1 de limpieza: de las 14 a las 17 horas; Planta 4
Juzgados de Violencia sobre la Mujer 1,2,3,4 y 5**

Equipo 2 de limpieza (y equipo 1 a partir de las 17 h): de las 15 a las 19 horas: Dependencias Juzgados de guardia y habitaciones de descanso.

Un funcionario de cada una de las guardias se ubicará en el atrio con un cartel indicador para recibir al público y los atestados.

El Juzgado de guardia de incidencias y la OIG se ubicarán en las dependencias del decanato planta 0 edificio P en la zona de mostrador y mesas siguientes más próximas.

Por los servicios técnicos deberán realizarse los desvíos de llamadas indispensables y las actuaciones precisas para el uso de ordenadores.

Las guardias de detenidos 1 y 2 se ubicarán a continuación.

La guardia de violencia sobre la mujer se ubicará en las dependencias del decanato social de la planta 0 del edificio P

Los jueces y letrados se ubicarán en las salas de vistas del edificio P

Las declaraciones de las personas detenidas se procurarán desarrollar por videoconferencia en la medida que sea necesario y así se acuerde por el Magistrado/a de guardia.

Los médico forenses permanecerán en el edificio del IMELEC

Las plantas 6 y 14 se limpiarán el lunes 30

Para poder desarrollar las tareas de limpieza los funcionarios deberán:

-vaciar al máximo las mesas, mostradores y partes altas de los armarios de todos los efectos personales debiendo colocarlos en los armarios cerrados

-retirar los plásticos que se colocaron para cubrir las sillas

-retirar de las paredes todo tipo de carteles, fotografías y elementos personales

Comuníquese esta resolución al Excmo. Presidente del TSJC, a la Comisión de Seguimiento, a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Relacions amb l'Administració de Justicia, al MF, a la Gerencia territorial, a todos los Magistrados y Magistradas del edificio I, a los LAJS a los sindicatos, al SISPI, a los MMEE, al Consell de l'Advocacia i al Col·legi de Procuradors.

Así lo acuerdo como Decana de los Juzgados de Barcelona

Mercè Caso Señal